



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 03110002-003-10

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”

Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-10

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de apertura de propuestas económicas	Acto de Notificación del Fallo
\$1,700.00	Del 25 de febrero al 3 de marzo de 2010 de las 9:30 a 14:30 y de las 17:30 a 18:30 hrs.	10 de marzo de 2010 a las 11:00 hrs.	16 de marzo de 2010 a las 11:00 hrs.	18 de marzo de 2010 a las 11:00 hrs.	24 de marzo de 2010 a las 11:00 hrs.	12 de abril de 2010 a las 11:00 hrs.

NO SE ACEPTARÁ LA COMPRA DE BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO “COMPRANET”. El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: del 23 de febrero al 2 de marzo de 2010, de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. NO SE ACEPTARÁ EL PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1	Servicios	8
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	9
Punto 1.3	Condiciones respecto a la prestación del servicio	9
Punto 1.4	Supervisión del servicio	9
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	9
Punto 1.6	Condiciones de pago	10
Punto 1.7	Anticipo	10
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	10
Punto 2.1	Consulta de las bases	10
Punto 2.2	Forma de pago y costo de las bases	11
Punto 2.3	Impuestos y derechos	11
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	11
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.6	Licitación Pública desierta	13
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8	Modelo de contrato	14
	2.8.1 Plazo para formalizar el contrato	14
	2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual	15
	2.8.3 Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.8.4 Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	15
	2.8.5 Terminación del contrato por mutuo consentimiento	15
	2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del contrato	15
	2.8.7 Prórroga	16
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	16
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del contrato	16
Punto 2.10	Supervisión del servicio	16
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	16
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	17
	2.11.2 Pena convencional por atraso	17
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad	18
Punto 2.12	Seguro de responsabilidad civil	18
Punto 2.13	Inconformidad	18
Punto 2.14	Instancias resolutoras	19
Punto 2.15	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.16	Relaciones Laborales	19
Punto 2.17	Cesión de derechos	19
Punto 2.18	Confidencialidad	19
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	20
Punto 3.1	Propuestas	21
	3.1.1 Participación conjunta	21
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
	3.2.1 Requisitos legales	22
	3.2.2 Documentación legal, financiera y contable	24
Punto 3.3	Propuesta técnica	24
Punto 3.4	Propuesta económica	24
	3.4.1 Precios	25
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	26
Punto 4.2	Evaluación técnica	26
Punto 4.3	Evaluación Económica	26
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los participantes	26
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de contratos	27
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7	Motivos de desechamiento.	28

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	28
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	29
Punto 5.2		Revisión preliminar de la documentación Legal, Financiera y Contable	29
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	29
	5.3.1	Registro de participantes	30
	5.3.1.1	Documentación legal, financiera y contable	30
	5.3.1.2	Primera etapa, recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas	31
	5.3.1.3	Segunda etapa, apertura de propuestas económicas	31
Punto 5.4		Notificación del Fallo	
ANEXOS			32
Anexo 1		Descripción detallada de los servicios	68
Anexo 2		Modelo de contrato tipo	82
Anexo 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	83
Anexo 4		Carta Protesta	84
Anexo 5		Formato de presentación de propuesta económica	85
Anexo 6		Carta de aceptación de condiciones	

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-10, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Seguridad y Protección Civil
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Servicios:** Seguridad y vigilancia intramuros para diversos inmuebles que administra el Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, ala Sur, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato / Orden de Servicio:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **Convocante:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGSPC:** **Dirección General de Seguridad y Protección Civil:** Sito en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Mezzanine, torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

- ⇒ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **AR** **Administración Regional:** Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal que se ubica en el interior de la República

- ⇒ **DA** **Delegación Administrativa:** Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal que se ubica en el interior de la República

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).

- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.

- ⇒ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sito en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

Adicionalmente, las que se consideren, en su caso, en el Anexo 1.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 03110002-003-10

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Torre “B”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 5647-6000 Ext. 3036 ó 3083 **CONVOCA** a las personas físicas, y/o morales y Corporaciones Públicas, interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-10, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS.

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para diversos inmuebles que administra el Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República, de conformidad con la información específica que se establece en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el “**Anexo 1**”

Las propuestas que no cumplan con lo antes descrito serán descalificadas del procedimiento de licitación.

El servicio será adjudicado por partida completa, mismas que se relacionan y se detallan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Número de partida	Concepto
1.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Acapulco, Guerrero
2.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Aguascalientes, Aguascalientes
3.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Campeche, Campeche
4.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
5.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Valles, San Luis Potosí
6.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Colima, Colima
7.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Cuernavaca, Morelos
8.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en La Paz, Baja California
9.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Nuevo Laredo, Tamaulipas
10.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Piedras Negras, Coahuila
11.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puebla, Puebla
12.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puente Grande, Jalisco
13.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Querétaro, Querétaro
14.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tlaxcala, Tlaxcala
15.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila
16.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxpan, Veracruz
17.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el **Consejo**, en los términos que establece el artículo 115, fracción I, del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el incremento porcentual que sufra el Salario Mínimo General en la localidad.

1.3. CONDICIONES RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- El periodo de contratación de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia será del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010, para todas las partidas que conforman el **Anexo 1** de las presentes bases, salvo circunstancias que en su caso, notificará la convocante.
- Los servicios se prestarán en los sitios señalados en las partidas relacionadas en el **Anexo 1**.
- El prestador del servicio deberá observar en todos momento las políticas, lineamientos o criterios, que en materia de seguridad y vigilancia tenga a bien señalar el Consejo de la Judicatura Federal.

1.4. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El **Consejo** a través de la Direcciones Generales de Seguridad y Protección Civil y de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas del interior serán los encargados de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio deberá garantizar que los servicios se prestarán con la calidad establecida en el **Anexo 1**.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

El **Consejo** efectuará el pago en las oficinas de la **AR** o **DA**, según corresponda por mensualidades vencidas dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes que corresponda previa la presentación correcta, en el las oficinas de la **AR** o **DA** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del **Consejo**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;

- II. Documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el contrato y Anexo Técnico correspondiente, tales como: fatigas, bitácoras, listas de asistencia, debidamente validados por la **AR** o **DA**, según corresponda.

El **Consejo** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se le haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **AR** o **DA**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para la prestación de servicio objeto de las presentes bases, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 **DISPOSICIONES GENERALES**

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DGRMSG** en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas de lunes a viernes;
- II. las instalaciones de la **AR** o **DA**, según la ciudad en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas de lunes a viernes; y
- III. a través del Sistema "Compranet", en su página web <http://www.compranet.gob.mx>

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: del 25 de febrero al 3 de marzo de 2010, de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la **Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal**, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., código postal 01000; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Consejo de la Judicatura Federal**, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número **40-4571600-8** a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la **Dirección General de Tesorería** durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con

siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. **NO SE ACEPTARÁ EL PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET.**

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación materia de las presentes bases serán a cargo del prestador de servicios que resulte adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

En general, el prestador de servicios será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento de la contratación.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes que resulten adjudicados asumirán la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **Consejo** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan

representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- IV.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V.** Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a.** Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b.** Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e.** Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f.** Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g.** Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la

adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Será declarada desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún participante a la licitación;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el Acuerdo General.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar la presente licitación ya sea en las partidas o conceptos, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del licitante, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompañan como “Anexo 2”

Los servicios serán formalizados a través de contrato por cada una de las partidas que resulten adjudicadas.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminados el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo** previa aprobación del Comité podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditar la causa justificada.

2.8.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo** y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General

2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **Consejo** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el **Consejo** en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera se elaborará una modificación del contrato u orden de servicio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos de servicio.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato u orden de servicio, antes del I.V.A.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato u orden de servicio, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

Esta garantía se expedirá a favor del **Consejo**, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El **Consejo** en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no cumpla con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas el **Consejo** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

El prestador de servicios adjudicado, se obliga a pagar al **Consejo** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al **10%**

de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal del prestador de servicios a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico del contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo.

La falta de supervisión del servicio por parte del prestador de servicios, se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

Para el caso de que el prestador de servicios, no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico del contrato, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por el prestador de servicios, el **Consejo**, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de el prestador de servicios.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el **Consejo** podrá conceder al prestador de servicios una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios acepta pagar a el **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al **diez al millar diario** a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se hayan detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplan con la calidad requerida, el **Consejo** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos. La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá ser expedida por Compañía Fiadora legalmente autorizada y entregada dentro de los 5 días de calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegará a ocurrir.

2.13. INCONFORMIDAD

Los prestadores de servicio que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la **SEORMSG**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y/o de protesta serán causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.14. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.16. RELACIONES LABORALES

El prestador del servicio como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

2.17. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.18. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los prestadores del servicio que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el **Consejo**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador del servicio.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse al ser nombrado cada uno de los participantes en el acto de apertura de ofertas 1a. etapa, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica, un sobre por partida que este en posibilidades de cotizar (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica, un sobre por partida que esté en posibilidades de cotizar (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento, número de partida y el nombre del prestador del servicio que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo** por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del **Consejo** que corresponda, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal.

Los documentos referidos deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo **comprobable de existencia de un año en el mercado** y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

3.2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los participantes presentarán en el **sobre No. 1**, la siguiente documentación:

- 1.- Currículum del participante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes del último año o, en su caso, a partir de la fecha de inicio de actividades.
- 2.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.
- 3.- Tratándose de persona moral, los documentos a que se refiere el punto 3.2.1., apartado A de este capítulo.
- 4.- En caso de ser persona física, presentar cualquier identificación a que se refiere el segundo párrafo del punto 3.2.1., apartado B de este capítulo.
- 5.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos,

con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

- 6.- **Estados financieros los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2008 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora, coincidiendo las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que se presenta, o documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona.**

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentarlos mediante el cuadernillo que entrega el despacho contable, los cuales corresponderán **al ejercicio fiscal 2008 así como copia del SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen Final) para verificar los datos relativos a su declaración anual. Asimismo, los estados financieros referidos deberán contener la firma del Contador Externo que los elabora, adjuntando copia simple de la Cédula Profesional debiendo coincidir las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que presenta, o, presentar documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona.**

La documentación referida en el párrafo anterior, se deberá presentar en dos cuadernillos:

- Cuadernillo conteniendo el dictamen financiero que entrega el despacho que audita a la compañía (no cubrirá el requisito presentando únicamente carátula del despacho y copia del SIPRED), deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional del contador que firma el dictamen.
- Expediente que contenga el detalle de la información correspondiente al SIPRED. (Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal)

Las cifras entre los estados financieros y la declaración anual deberán ser razonablemente iguales o deberán incluirse las notas que justifiquen lo contrario.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

- 7.- Identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder expedida en los términos de lo señalado en el punto 3.2.1., de este capítulo.

8.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 4**”

Los anteriores documentos deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público) y COPIA simple, para su cotejo, la presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de desechamiento de los participante, salvo los documentos que se refieren los puntos 1 y 8 que invariablemente deberán exhibirse en ORIGINAL.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse en el sobre número 2, por partida y contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. En su caso, la información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en el sobre número 3 por partida, de conformidad al formato que se adjunta como **Anexo 5** en las presentes bases.

3.4.1. PRECIOS

Los participantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El costo unitario por elemento de los servicios ofertados, sin incluir el I.V.A., de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1**, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El costo mensual de los servicios ofertados, sin incluir el I.V.A., de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1**, hasta en dos dígitos de centavos;
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.

La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del **Consejo**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios del servicio.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los participantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio de conformidad al **Anexo 6**.

CAPÍTULO 4 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la DGAJ y la SEF, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.2.2. en el acto de Presentación y Apertura Propuestas, no implica el reconocimiento

de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutorio que en su caso emitan las áreas correspondientes.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la **DGSPC**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los participantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de prestar el servicio.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El Consejo, a través de la **DGRMSG** y la **DGSPC**, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad y seriedad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Mediante el análisis de las propuestas presentadas se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los licitantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **Consejo** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los servicios requeridos a diversos prestadores de servicio.

A fin de determinar la solvencia técnica de las propuestas, la **DGSPC** realizará el dictamen resolutorio técnico en el que determinará el cumplimiento por parte de cada una de las propuestas presentadas de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo 1** de las bases de licitación, conforme a las disposiciones aprobadas para tal efecto por el **Consejo**, realizando un estudio de análisis pormenorizado de las propuesta técnicas y utilizando un sistema binario en el cual se determina "Si cumple" o "No cumple" en cada rubro solicitado, en el entendido de que en caso de no cumplir con la entrega de alguna de las

cartas compromiso o documentación técnica que le haya sido solicitada, se concluirá que la propuesta presentada no cumple con los requerimientos técnicos que demanda el **Consejo**, en materia de seguridad y vigilancia intramuros.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo** y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato u orden de servicio, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta

que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

Será motivo de desechamiento el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, de conformidad con el artículo 81, del mencionado Acuerdo General 6/2009.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El **Consejo** podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **10 de marzo de 2010 a las 11:00 horas** en las aulas de capacitación.

En dicho acto, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los participante en tiempo y forma respecto del procedimiento licitatorio en general.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes que asistan a la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **Consejo**, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la **DS** y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones MugarteG@cjf.gob.mx; ggg@cjf.gob.mx y jorozcog@cjf.gob.mx a más tardar el día **4 de marzo de 2010, hasta las 15:00 hrs.** Sin perjuicio de que puedan presentarse preguntas adicionales el día del evento.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

Los licitantes, podrán acudir al **Consejo** a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación solicitada en la convocatoria o en las bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRMSG** el día **16 de marzo de 2010** a las **11:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de la **DGAJ**, **DGRMSG** y **DGSPC**, con el objeto de verificar que los participantes cumplan con los requisitos de la convocatoria o las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

Concluido dicho evento se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la asistencia de las empresas participantes, la verificación de la documentación presentada en el evento, así como la orientación que se brindó a los interesados a fin de que se encuentren en aptitud de presentar su documentación legal, financiera, contable, excepto la relativa a la propuesta técnica y económica.

El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

No se aceptará documentación parcial o incompleta.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de presentación y apertura de propuestas lo realizará el **Consejo** a través de la **DGRMSG**, contando con la presencia de los representantes de la **Contraloría** y de la **DGAJ**, en sesión pública que constará de dos etapas, conforme a lo siguiente:

5.3.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Al momento de pasar lista a los participante, éstos entregarán los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, o la constancia expedida durante la revisión preliminar, **2)** la propuesta técnica, según el número de partidas ofertadas y **3)** la propuesta económica, según el número de partidas ofertadas, que se recomienda estén debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del (**sobre No. 1**) los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

5.3.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Para quien no haya asistido a la revisión preliminar, se revisará la documentación legal, financiera y contable presentada por los participantes, dentro del (**sobre No. 1**) desechándose en ese acto a los licitantes que no presenten la totalidad de documentos solicitados en las bases.

El hecho de que los licitantes hayan presentado su documentación legal, financiera, administrativa y contable, completa, no implica su calificación en esta etapa puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal y financiero que emitan las áreas correspondientes.

5.3.1.2. PRIMERA ETAPA, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la misma fecha de la recepción de las propuestas, se procederá, exclusivamente, a la apertura de las propuestas técnicas (**sobre No. 2**) y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los documentos señalados en las bases, las que serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, o antes si el **Consejo** considera que no existe inconveniente legal para ello.

Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, rubricará todas las propuestas técnicas presentadas, así como los servidores públicos asistentes al acto.

Los sobres que contengan las propuestas económicas (**sobre No. 3**) serán firmados por al menos dos licitantes y los servidores públicos presentes, y quedarán en custodia de la **DGRMSG**, quien informará, en su caso, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa.

Esta primera etapa tendrá lugar el **18 de marzo de 2010 a las 11:00 horas**, en las aulas de capacitación.

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas técnicas, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas, así como las que calificaron, de igual forma se incluirán aquellas propuestas que no fueron admitidas, asentando las causas que motivaron el desechamiento.

Asimismo, el servidor público que presida el evento dará lectura en voz alta a las ofertas, a efecto de dar transparencia al procedimiento.

5.3.1.3. SEGUNDA ETAPA, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuya documentación legal, financiera y contable cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases y que las propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de dichas propuestas.

La segunda etapa, se llevará a cabo en el mismo lugar, a las 11:00 horas del 24 de marzo del presente año.

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas económicas, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas que calificaron técnicamente, así como las que calificaron en esta segunda etapa; de igual forma se incluirán aquellas propuestas que no fueron admitidas, asentando las causas que motivaron el desechamiento.

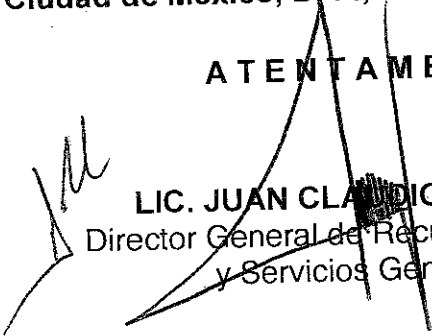
5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **12 de abril de 2010 a las 11:00 horas**, en el lugar que tuvieron verificativo la primera y segunda etapa, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los participante durante la etapa de apertura de propuestas económicas y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron el desechamiento.

Ciudad de México, D. F., a 25 de febrero de 2010

A T E N T A M E N T E


LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO
Director General de Recursos Materiales
y Servicios Generales.

Anexo 1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
03110002-003-10**

ANEXO 1
Descripción detallada de los servicios

PARTIDAS

Número de partida	Concepto
1.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Acapulco, Guerrero
2.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Aguascalientes, Aguascalientes
3.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Campeche, Campeche
4.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
5.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Valles, San Luis Potosí
6.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Colima, Colima
7.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Cuernavaca, Morelos
8.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en La Paz, Baja California
9.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Nuevo Laredo, Tamaulipas
10.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Piedras Negras, Coahuila
11.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puebla, Puebla
12.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puente Grande, Jalisco
13.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Querétaro, Querétaro
14.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tlaxcala, Tlaxcala
15.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila
16.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxpan, Veracruz
17.	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Condiciones y especificaciones técnicas para el servicio de seguridad y vigilancia para el ejercicio 2010:

1.- Condiciones y/o requerimientos que debe cumplir el prestador de servicio para su contratación.

El Consejo de la Judicatura Federal, requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, que garantice la integridad física de los servidores públicos y la seguridad de cada uno de los inmuebles que albergan los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Administrativos en el Interior de la República.

Los prestadores de servicios que pretendan ofrecer al Consejo de la Judicatura Federal, el servicio, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Descripción detallada de los servicios a proporcionar, número de elementos y turnos, conforme lo indique la Dirección General de Seguridad y Protección Civil.
- Presentar copia fotostática de la revalidación de su autorización para la prestación del servicio de seguridad privada, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o su homologa en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable.
- Presentar copias fotostáticas de las constancias de inscripción, consulta o localización de su personal en la Secretaría de Seguridad Pública Federal o su homologa en cada Estado de la República; Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de cada uno de los elementos que prestarán el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del folio 54 numeral **15 (conforme a los ejemplos 10 y 13)**.
- Presentar el Curriculum de la empresa de seguridad o corporación policiaca.
- Presentar un ejemplar del Reglamento, Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica.
- Exhibir los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestara el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.
- Constancia expedida por Institución competente o instructores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo.
- Relación que contenga características y número de equipos de radio comunicación que pretenden utilizar en la prestación del servicio; debiendo considerar lo siguiente:
 - La dotación de equipos de radiocomunicación **será obligatoria** en aquellos inmuebles con dos o más puestos de vigilancia.
 - Los equipos de radiocomunicación externa deberán proporcionarse en aquellas localidades con dos o más inmuebles.
- Escrito, bajo protesta de decir verdad, por lo que se compromete el licitante, a aceptar tener una guardia en prevención con dos o mas elementos, de acuerdo al estado de fuerza contratado, para atender las inasistencias de su personal, a fin de complementar la plantilla diaria en un lapso no mayor a una hora, a partir de que se registre la inasistencia.

2. Lugar donde se proporcionara el servicio (17 partidas)

Partida 1 Acapulco, Guerrero

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>12 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (6 elementos por turno alternadamente).</p> <p>7 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p> <p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p>	<p>Sin armas.</p> <p>Sin armas.</p>	<p>1° y 2° Tribunales Colegiados en Materia Penal y Administrativa, 2° Tribunal Unitario, 2°, 3°, 4°, 6° y 8° Juzgados de Distrito, en el Estado de Guerrero, 1°, 2° y 3° Juzgados de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región (Acapulco), Administración Regional, Defensoría de Oficio e Instituto de la Judicatura Federal.</p> <p>Bodega de equipo y mobiliario.</p>	<p>Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, C.P. 39980, Acapulco, Guerrero.</p> <p>Blvd. Adolfo López Mateos No. 4, Fraccionamiento las Playas, C.P. 39390, Acapulco, Guerrero.</p>
<p>Total: 21 elementos (14 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 7 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 2 Aguascalientes, Aguascalientes

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>14 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>7 elementos por turno alternadamente</u>).</p> <p>5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1°, 2° y 3° Juzgados de Distrito, Asesoría Jurídica, Defensorías Públicas, Oficina de Correspondencia Común de Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito, Delegación Administrativa, 2° y 3° Tribunales Colegiados, Instituto de la Judicatura Federal Extensión Aguascalientes, Locutorios, Caseta de Vigilancia y estacionamiento.	Av. Aguascalientes Sur No. 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.
<p>Total: 19 elementos (14 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 3 Campeche, Campeche

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	1° y 2° Juzgados de Distrito, Defensoría Pública Federal y Oficina de Correspondencia Común.	Av. Patricio Trueba No. 245, Col. San Rafael, C.P. 24090, San Francisco, Campeche, Campeche.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	Estacionamiento adjunto al Edificio que alberga los Tribunales.	Av. López Mateos, Manzana 1, Lote A y B, Col. Bosques de Campeche, Campeche, Campeche.
6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (3 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	Tribunal Colegiado, Tribunal Unitario, Defensoría Pública Federal y Administración Regional.	Av. López Mateos No. 408, Col. Bosques de Campeche, Campeche, Campeche.
1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
Total: 13 elementos (12 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, este último en turno diurno).			

Partida 4 Ciudad Reynosa, Tamaulipas

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>8 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (4 elementos por turno alternadamente).</p> <p>2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	3° Tribunal Unitario, 7° y 8° Juzgados de Distrito, y Defensorías adscritas a los mismos.	Dr. José Luis González No. 391, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 88690, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1° Tribunal Colegiado.	Madero No. 500 esquina con Terán, Zona Centro, C.P. 88500, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	2° Tribunal Colegiado.	Blvd. Morelos No. 2340, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88630, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p>	Sin armas.	Asesoría Jurídica.	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1020, Col. Anzalduas, C.P. 88630, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p>	Sin armas.	Delegación Administrativa.	Paseo de las Caobas No. 108, Col. Antonio J. Bermúdez, C.P. 88727, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p>	Sin armas.	Extensión Regional del Instituto de la Judicatura Federal.	Calle Oriente 2 No. 725, Col. Aztlán, C.P. 88700 Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
<p>Total: 26 elementos (22 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 4 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 5 Ciudad Valles, San Luís Potosí

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	5° Juzgado de Distrito; Defensoría Pública y Delegación Administrativa.	Abasolo No. 414, Zona Centro, C. P. 79000, Ciudad Valles, San Luís Potosí.
Total: 4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos.			

Partida 6 Colima, Colima

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Numero de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>3</u> elementos por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1° y 2° Juzgados de Distrito, así como, Defensorías adscritas a los mismos.	Calz. Pedro A. Galván Norte No. 238, Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Colima.
<p>8 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>4</u> elementos por turno alternadamente).</p>	Sin armas.	Tribunal Unitario y Tribunal Colegiado.	Tercer Anillo Periférico No. 672 y 680, Fraccionamiento Residencial Valle Dorado, C. P. 28018, Colima, Colima.
<p>Total: 15 elementos (14 elementos en turno de 24X24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, este último en turno diurno).</p>			

Partida 7 Cuernavaca, Morelos

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente). 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).	Sin armas.	3° y 4° Juzgados de Distrito.	Gutenberg No. 2, Col. Centro Edificio Vitalúz, Cuernavaca, Morelos.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente). 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).	Sin armas.	Tribunal Unitario y 2° Tribunal Colegiado.	Av. Adolfo López Mateos No. 62, Col. El Vergel, Edificio Plaza Hule, Cuernavaca, Morelos.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente). 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).	Sin armas.	1° Tribunal Colegiado.	Av. General Salazar No. 22, Col. Centro, Edificio Salazar, Cuernavaca, Morelos.
6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (3 elementos por turno alternadamente). 1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).	Sin armas.	1° y 2° Juzgados de Distrito.	Francisco Leyva No. 3, Col. Centro, Edificio Leyva, Cuernavaca, Morelos.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	Defensores Públicos Federales adscritos a los Juzgados de Distrito y Asesores Jurídicos adscritos al Instituto Federal de Defensoría Pública.	Guerrero No. 3 Col. Centro Edificio Las Plazas, Bloque "B", 4° Piso, Cuernavaca, Morelos.
6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (3 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	3° Tribunal Colegiado, Instituto de la Judicatura Federal, Delegación del Instituto de Defensoría Pública Federal y Administrador Regional.	Av. Vicente Guerrero No. 1304, Col. Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos.
6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (3 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	5° Juzgado de Distrito.	Bldv. Benito Juárez No. 67, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	Terreno rústico proyecto para la construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación.	Bldv. del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos.
Total: 34 elementos (30 elementos en turno de 24X24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 4 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).			

Partida 8 La Paz, Baja California Sur

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>10 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>5</u> elementos por turno <u>alternadamente</u>).</p> <p>5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	Tribunal Colegiado, Tribunal Unitario, 1° y 2° Juzgados de Distrito, Delegación Regional del Instituto Federal de Defensoría Pública, Extensión del Instituto de la Judicatura Federal, Oficina de Correspondencia Común y Administración Regional.	Concha Nácar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>1</u> elemento por turno <u>alternadamente</u>).</p>	Sin armas.	Inmueble desocupado en proceso de devolución.	Antonio Álvarez Rico S/N, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
<p>Total: 17 elementos (12 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 9 Nuevo Laredo, Tamaulipas

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno <u>alternadamente</u>).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	4° Tribunal Unitario y Delegación Administrativa.	Paseo Colón No. 3360, Col. Jardín C.P. 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno <u>alternadamente</u>).</p> <p>2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	3° y 4° Juzgados de Distrito, Defensorías adscritas a los mismos y Extensión Regional del Instituto de la Judicatura Federal.	Av. Ocampo No. 1701, Fraccionamiento Ojo Caliente, C.P. 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
<p>Total: 11 elementos (8 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 3 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 10 Piedras Negras, Coahuila

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
6 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (3 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	3° Juzgado de Distrito; Defensoría Pública Federal y Delegación Administrativa.	Río Lerma No. 2610, Col. Nueva Americana, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	Bodega y archivo.	Zaragoza No. 300 y 302 Sur, Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila.
Total: 10 elementos (8 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).			

Partida 11 Puebla, Puebla

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>24 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>12 elementos por turno alternadamente</u>).</p> <p>13 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	<p>1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Juzgados de Distrito y sus Defensorías, 3° y 4° Juzgados de Distrito Auxiliares, 1°, 2° y 3° Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, 1°, 2° y 3° Tribunales Colegiados en Materia Civil, 1° y 2° Tribunales Colegiados en Materia Penal, Tribunal Unitario, Extensión del Instituto de la Judicatura Federal, Administración Regional, Consultorio Médico y Dental de Distrito en Materia Penal.</p>	<p>Av. Osa Menor No. 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.</p>
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>1 elemento por turno alternadamente</u>).</p>	Sin armas.	Bodega.	<p>Bld. Hermanos Serdán No. 2, Col. Real del Monte, C.P. 72060, Puebla, Puebla.</p>
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (<u>1 elemento por turno alternadamente</u>).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública.	<p>Calle 23 Poniente No. 2509, Col. Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla.</p>
<p>Total: 42 elementos (28 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 14 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 12 Puente Grande, Jalisco

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	<p>Todos los elementos deben contar con armas de fuego.</p>	<p>1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Distrito en Materia Penal, Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública y Delegación Administrativa.</p>	<p>Km. 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, C. P. 45427, Puente Grande, Jalisco. (Edificio antiguo).</p>
<p>8 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (4 elementos por turno alternadamente).</p> <p>2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	<p>Todos los elementos deben contar con armas de fuego.</p>	<p>5°, 6°, 7°, 8° y 9° Juzgados de Distrito en Materia Penal.</p>	<p>Km. 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, C. P. 45427, Puente Grande, Jalisco. (Edificio nuevo).</p>
<p>Total: 15 elementos (12 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 3 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 13 Querétaro, Querétaro

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).</p> <p>2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Distrito, Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública y Administración Regional.	José Siurob No. 13, Col. Alameda, C. P. 76040, Querétaro, Querétaro.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	2° Tribunal Colegiado.	Av. Constituyentes No. 28 Poniente, Col. Centro, C. P. 76000, Querétaro, Querétaro.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1° y 3° Tribunal Colegiados.	Allende No. 1 Norte, Col. Centro Histórico, C. P. 76000, Querétaro, Querétaro.
<p>2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).</p> <p>1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	Tribunal Unitario y Defensoría Adscrita al mismo.	Av. Constituyentes No. 24 Poniente, Col. Centro, C. P. 76000, Querétaro, Querétaro.
<p>Total: 15 elementos (10 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 14 Tlaxcala, Tlaxcala

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno <u>alternadamente</u>).	Sin armas.	Delegación del Instituto Federal de la Defensoría Pública y Administración Regional.	Av. Vicente Guerrero No. 56, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno <u>alternadamente</u>).	Sin armas.	2° Juzgado de Distrito.	Miguel Hidalgo No. 36, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno <u>alternadamente</u>).	Sin armas.	Tribunal Unitario.	Carretera a Ocotlán No. 21, Col. San Gabriel Cuautla, C. P. 90117, Tlaxcala, Tlaxcala.
1 elemento en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno <u>alternadamente</u>).	Sin armas.	Tribunal Colegiado.	Av. Benito Juárez No. 53, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
2 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno <u>alternadamente</u>).	Sin armas.	1° Juzgado de Distrito.	Segunda Privada de Cedros No. 9, Col. San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala.
3 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).			
Total: 19 elementos (12 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 7 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).			

Partida 15 Torreón, Coahuila

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>10 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (5 elementos por turno alternadamente).</p> <p>4 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	1°, 2° y 3° Tribunales Colegiados, 1° y 2° Tribunales Unitarios, 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Distrito, Extensión Regional del Instituto de la Judicatura Federal de Defensoría Pública y Administración Regional.	Blvd. Independencia No. 2111 Oriente, Col. San Isidro, C.P. 27100, Torreón, Coahuila.
<p>Total: 14 elementos (10 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 4 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

Partida 16 Tuxpan, Veracruz

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Organos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
4 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (2 elementos por turno alternadamente).	Sin armas.	7° Juzgado de Distrito.	Av. Independencia No. 178, Col. Rodríguez Cano, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	8° Juzgado de Distrito.	Av. Manuel Maples Arce No. 188, Col. Rodríguez Cano, C.P. 92880 Tuxpan, Veracruz.
2 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (1 elemento por turno alternadamente).	Sin armas.	Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública y Delegación Administrativa.	Calle Libertad No. 12 esquina Blvd. Cuauhtémoc, Col. Burocrática, C. P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
Total: 8 elementos en turno de 24X24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos.			

Partida 17 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

ESTADO DE FUERZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Número de elementos y turnos	Armamento	Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, Administrativos o inmueble	Ubicación
<p>18 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos (9 elementos por turno alternadamente).</p> <p>5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos (turno diurno).</p>	Sin armas.	<p>1°, 2° y 3° Tribunales Colegiados, 1° y 2° Tribunales Unitarios; 1°, 2°, 5°, 6° y 7° Juzgados de Distrito, Extensión Regional del Instituto de la Judicatura Federal, Servicio Médico, Delegación del Instituto Federal de la Defensoría Pública, Administración Regional y oficinas de correspondencia.</p>	<p>Bld. Ángel Albino Corzo No. 2641, Col. Las Palmas, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p>
<p>Total: 23 elementos (18 elementos en turno de 24x24 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos y 5 elementos en turno de 12x12 horas de lunes a sábado incluyendo días festivos, estos últimos en turno diurno).</p>			

3.- El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

3.1.- La empresa y/o corporación policiaca adjudicada deberá dotar de 1 (un) equipo de radiocomunicación **interna**, para cada puesto de vigilancia en aquellos inmuebles que cuenten con dos o más puestos de vigilancia. Así como, 1 (un) equipo de radiocomunicación **externa**, para cada inmueble en aquellas localidades con dos o más inmuebles, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal. **(Ejemplo 1)**

3.2.- deberá proporcionar credenciales de identificación al personal de acuerdo con el estado de fuerza establecido en cada partida en la que haya participado, (Adjuntar copia del formato que utilizara)

4.- Uniforme e implementos requeridos sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal

4.1 Dotar como mínimo 2 (dos) uniformes a cada uno de sus elementos conteniendo colores, logotipos, distintivos o emblemas, mismos que no deberán ser iguales o similares a los uniformes oficiales utilizados por las corporaciones policiacas o por las fuerzas armadas. **(Anexar fotografías de las cuatro vistas del uniforme).**

- Pantalón
- Camisa
- Corbata
- Chamarra
- Botas y/o zapatos
- Kepy
- Cordón de mando

4.2 Equipo defensivo y auxiliar (Ejemplo 2)

- Tolete o tonfa
- Fornitura
- Silbato
- Detectores de metales manuales
- Gas lacrimógeno
- Radios de comunicación externa e interna
- Insignias registradas en la Secretaria de Seguridad Pública

5.- Inspección y Supervisión del servicio

5.1 La Dirección General de Seguridad y Protección Civil, a través de las Subdirecciones de Resguardo, Supervisión y de Enlaces Regionales, verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones desarrolladas por el Prestador de Servicios.

5.2 Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para garantizar la integridad física de los servidores públicos; así como también salvaguardar los bienes patrimoniales del Consejo de la Judicatura Federal.

- El prestador de servicio deberá contar con supervisiones constantes durante las 24 horas del día (**de preferencia una en la mañana, otra en la tarde y una en la madrugada**), los 365 días del año. Al incumplimiento de este punto se le descontará un turno por cada supervisión no realizada.
- El prestador del servicio deberá de presentar escrito en el que la empresa de seguridad o corporación policíaca se comprometa a realizar dos o más visitas de supervisión durante las 24 horas del día, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido de que deben ser de preferencia (**una en la mañana, otra en la tarde y una en la madrugada**), mismas que quedarán registradas en los formatos que establezca la Dirección General de Seguridad y Protección Civil. **(Ejemplo 3)**
- La supervisión, deberá realizarse de manera directa y en casos de excepción por vía remota a través de chequeos telefónicos y de reportes vía radiocomunicación, en este último caso deberá obtenerse la autorización por escrito de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil.
- El prestador del servicio deberá de anexar fotografías de las cuatro vistas y del toldo de los vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, mismas que deberán mostrar claramente los colores, logotipos, distintivos o emblemas, los cuales no deberán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas, la denominación del prestador del servicio y la leyenda "Seguridad Privada", así como defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan los vehículos.

6.- Presentar escrito en el que la empresa de seguridad o corporación policíaca se comprometa a que el personal contratado acatará en todo momento los acuerdos que dicte el Consejo de la Judicatura Federal en materia de seguridad y vigilancia, desarrollando los programas, sistemas y mecanismos tendientes a preservar la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en los inmuebles, así como de las instalaciones, equipo y demás bienes que forman el patrimonio institucional. **(Ejemplo 4)**

7.- El servicio se requiere del período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2010.

8.- Capacitación.- Para cubrir las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal, el prestador de servicios debe proporcionar los servicios con personal capacitado debidamente acreditado y comprobado, en materias de seguridad intramuros, uso de aditamentos, así como la reacción ante la presencia de agentes perturbadores, sismos, amenazas de bomba, conato de incendio, etc.

8.1 Personal capacitado con experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y vigilancia (Remitir copias fotostáticas de las constancias que expide el agente capacitador con que cuenta la empresa de seguridad privada o corporación policíaca).

8.2 Exhibir su reglamento, manual o bases operativas que aplican para la prestación del servicio, el cual deberá incluir por lo menos los siguientes temas o afines a estos:

- Cuadro de mando.
- Funciones generales y específicas.
- Amenaza de bomba.
- Atención de hurtos.
- Disturbios Civiles.
- Contingencias provocadas por fenómenos naturales.
- Reporte de incidencias.

8.3 Anexar copia de sus planes, programas de capacitación y adiestramiento vigentes, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismos que deberán ser acordes al servicio que se proporcionará o, en su caso, constancia expedida por la institución competente a capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo.

Dicho programa de capacitación preferentemente deberá contemplar los siguientes temas o con afinidad a éstos:

- Ética profesional y personal.
- Cultura cívica.
- Primeros auxilios.
- Combate de incendios.
- Uso de equipos de radiocomunicación, arcos detectores de metales y bandas de rayos "x".
- Resguardo físico de Inmuebles.
- Relaciones humanas y actitud de servicio.
- Empleo del tolete (PR-24), gas pimienta y silbato.
- Redacción básica para la elaboración de documentos.

9.- La empresa de seguridad o corporación policíaca, deberá presentar un escrito en el que garantice que su personal cumplirá con el siguiente perfil:

- Nacionalidad mexicana.
- Edad mínima de 20 años y máxima de 50 años.
- Estudios mínimos de secundaria.
- Constancia de Antecedentes no Penales.
- Estatura mínima de 1.60 mts.
- Compleción medía.
- Estado civil: Preferentemente casado.
- Certificado médico en el cual se mencione que el elemento de vigilancia está en buenas condiciones físicas y apto para desempeñar su servicio (expedido por una institución oficial como IMSS, ISSSTE, etc.)

(Ejemplo 5)

10.- Presentar escrito en el cual la empresa de seguridad o corporación policíaca se comprometa a que transcurridos cuatro meses de haber establecido el servicio, entregará a la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, los resultados del examen antidoping que le aplica a cada uno de los elementos de vigilancia comisionados en el Consejo de la Judicatura Federal y, que posteriormente aplicará esta prueba anualmente, de acuerdo a las fechas que establezca esa Dirección General. **(Ejemplo 6)**

Para la partida No. 12, en la cual se indica que todos los elementos de vigilancia deberán contar con armas de fuego, las empresas de seguridad o corporaciones policíacas deberán contemplar dentro de la capacitación de su personal lo siguiente:

- o Inducción al uso adecuado del armamento y prácticas periódicas de tiro.

11.- Disponibilidad de Recursos Humanos sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal, para sustituir inmediatamente al personal designado que no asistiere a cumplir con su obligación de laborar el turno contratado o aquel que incurra en actos de irresponsabilidad. **(Ejemplo 7)**

12.- Escrito en el cual se comprometa a entregar a la unidad administrativa que reciba el servicio, a más tardar cinco días hábiles posteriores al ingreso de cualquier elemento la "Cedula Personal" de éste, conforme a los formatos que establezca la Dirección General de Seguridad y Protección Civil. **(Ejemplo 8)**

13.- Presentar escrito de aceptación de que la forma de pago será posterior a la mensualidad vencida. **(Ejemplo 9)**

14.- Presentar copia fotostática de la revalidación de su autorización vigente para la prestación del servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o de la autoridad que establezcan las leyes locales.

15.- Presentar copias fotostáticas de las constancias de inscripción, consulta o localización de su personal en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública Federal o su homóloga en cada Estado de la República, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) o en caso de que se encuentren en trámite se deberá anexar copia fotostática de los documentos que lo avalen, teniendo 60 días hábiles a partir de la adjudicación del servicio para presentar las constancias solicitadas **(Ejemplo 10).**

16.- El prestador de servicios presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir el servicio requerido en las bases **(Ejemplo 11).**

17.- El prestador del servicio deberá de presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el que se compromete el licitante, a no divulgar la información que se proporcione de las instalaciones, en donde se proporcionara el servicio de vigilancia y seguridad, motivo de la presente licitación **(Ejemplo 12).**

EJEMPLO 1

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal

Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, manifiesto que se dotarán de equipos de radiocomunicación interna para cada puesto de vigilancia en aquellos inmuebles con dos o más puestos de vigilancia; así como equipos de radiocomunicación externa para cada inmuebles en aquellas localidades con dos o más inmuebles, esto sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 2

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal

Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a realizar dos o más visitas de supervisión durante las 24 horas del día, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido de que deben ser tanto diurnas como nocturnas, mismas que quedarán registradas en los formatos que establezca la Dirección General de Seguridad y Protección Civil.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 3

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal

Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a dotar equipo de prevención para cada uno de los
elementos de vigilancia, asignados a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal,
mismo que consta de:

- Fournitura
- Gas pimienta
- Tolete o similar
- Silbato

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 4

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal

Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a que los elementos contratados acatarán en todo
momento los acuerdos que dicte el Consejo de la Judicatura Federal, en materia de
seguridad y vigilancia, desarrollando los programas, sistemas y mecanismos tendientes a
preservar la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en los
inmuebles, así como de las instalaciones, equipo y demás bienes que forman el patrimonio
institucional.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 5

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
P r e s e n t e.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a que mi personal cumplirá con el siguiente perfil:

- Nacionalidad mexicana.
- Edad mínima de 20 años y máxima de 50 años.
- Estudios mínimos de secundaria.
- Constancia de Antecedentes no Penales.
- Estatura mínima de 1.60 mts.
- Complexión media.
- Estado civil: Preferentemente casado.
- Certificado médico en el cual se mencione que el elemento de vigilancia está en buenas condiciones físicas y apto para desempeñar su servicio.

A t e n t a m e n t e
Nombre y Firma

EJEMPLO 6

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
P r e s e n t e.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a aplicar el antidoping a cada uno de mis elementos,
entregando el resultado a la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, así mismo
realizarlo cada año conforme a lo estipulado.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 7

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, manifiesto tener disponibilidad en recursos humanos para sustituir
inmediatamente a elementos faltistas o aquellos que incurran en actos de irresponsabilidad.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 8

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, me comprometo a que entregaré a más tardar cinco días hábiles
posteriores al ingreso de cualquier elemento la "Cedula Personal" de éste, conforme a los
formatos que establezca la Dirección General de Seguridad y Protección Civil.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 9

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, acepto que la forma de pago será posterior a la mensualidad vencida.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 10

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, manifiesto que los elementos que proporcionarán el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal para la partida número ----- son aquellos de los cuales fueron entregadas copias fotostáticas de las constancias de inscripción, consulta o localización en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública Federal o su homologa en cada Estado de la República, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) y en aquellos casos en que fue entregada documentación que avala el trámite de los documentos en comento, me comprometo que a más tardar en 60 días hábiles a partir de la adjudicación del servicio presentaré las constancias solicitas; asimismo, que en caso de que sean sustituidos estos vigilantes presentaré la documentación correspondiente conforme a lo antes señalado.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 11

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, manifiesto que esta empresa cuenta con la capacidad e infraestructura
técnica y de personal para cubrir el servicio requerido.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 12

Hoja membretada

Fecha-----

Consejo de la Judicatura Federal
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de -----de la empresa denominada-----
-----, manifiesto bajo protesta de decir verdad, a no divulgar la información
que se proporcione de las instalaciones, en donde se proporcionara el servicio de seguridad y
vigilancia.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

EJEMPLO 13

La Dirección General de Seguridad y Protección Civil, presenta seis copias fotostáticas que ejemplifican las constancias de inscripción, consulta y localización de personal en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública y que son aceptadas para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el interior de la República.

La omisión de cualquiera de estos requisitos técnicos es motivo y causa de descalificación total.



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: 230805001305

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]

Ratido(a) en: [REDACTED]

El día: (dd-mm-aaaa) [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

Ha quedado inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP).

524H27831413

Adscrito en: BENITO JUAREZ (QTR), QUINTANA ROO

Dependencia: [REDACTED]

Corporación: [REDACTED]

Puesto: VIGILANTE

Nivel de Mando: MANDO INFERIOR

En el Área de: SEGURIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]
RESPONSABLE DE LA CORPORACIÓN

[REDACTED]
RAMÍREZ ZAPATA CRUZ

Esta constancia de cumplimiento al Art. 28 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, incluye exclusivamente la información del servidor público que ha sido integrada en el banco nacional de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las oficinas del SNISP por lo que su uso indebido será responsabilidad del usuario.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



CUIP
CURP
RAZON SOCIAL

EXPEDIDA
11 03 2017

FIRMA DEL TITULAR

AGENCIA
077373

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



CUIP
CURP
RAZON SOCIAL

EXPEDIDA
11 03 2017

FIRMA DEL TITULAR

AGENCIA
077394

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



CUIP
CURP
RAZON SOCIAL

EXPEDIDA
11 03 2017

FIRMA DEL TITULAR

AGENCIA
077377

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA




CUIP
CURP
RAZON SOCIAL

EXPEDIDA
11 03 2017

FIRMA DEL TITULAR


AGENCIA
077372


Sistema Nacional de Seguridad Pública
 Gobierno del Estado de Morelos
 Secretaría de Seguridad Pública
 Secretariado Ejecutivo del C.E.S.P.
 Dirección de Enlace con el S.N.S.P.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública


Clave Unica de Identificación Permanente (CUIP)
 [Redacted] H13815013

Nombre: [Redacted]



Fecha de Registro: 18/04/2005 **Entidad:** MORELOS


170901001004F Folios: 0014089



Sistema Nacional de Seguridad Pública
 Gobierno del Estado de Morelos
 Secretaría de Seguridad Pública
 Secretariado Ejecutivo del C.E.S.P.
 Dirección de Enlace con el S.N.S.P.

Constancia de Inscripción Folio: 0014089

Se notifica que el (la) C: [Redacted]

El día: 18/04/2005, ha quedado inscrito en el banco de datos nacional del Personal de Seguridad Pública, asignandole la Clave Unica de Identificación Permanente (CUIP) No.: [Redacted] H13815013


 José Ventura Valle
 Coordinador General del Secretariado Ejecutivo del C.E.S.P.
 CUIP: [Redacted] H17614381


 Cap. Tomás Valle Ojeda
 Director de Enlace con el S.N.S.P.
 CUIP: [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA **CREDENCIAL**

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
Culiacán, Sin.

CATEGORÍA: Policía Tercero

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Servicios de Protección

CUIP: [REDACTED]

FOLIO: 27054006169
RFC: SA11770020
TIPO DE SANGRE: O RH+

JAVIER VILLARREAL LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN

Esta credencial ampara la portación de las armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva Número 204 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, según Oficio número S.L.-00756 de fecha 16 de Enero del 2005, con vigencia al 16 de Enero del 2007.

ARMAS DE CARGO

ARMA CORTA:	ARMA LARGA:
CLA: REVOLVER	CLA:
CAL: .38	CAL:
MAR: S&W	MAR:
MOD: 10-5	MOD:
MAT: C811401	MAT:
FOL: D-08868	FOL:

HUELLA PULGAR IZQUIERDO: [REDACTED]

HUELLA PULGAR DERECHO: [REDACTED]

VIGENCIA: del 01 de Enero de 2006 al 30 de Junio de 2006

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA **CREDENCIAL**

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
Culiacán, Sinaloa

CATEGORÍA: Policía Tercero

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Servicios de Protección

CUIP: [REDACTED]

FOLIO: 27054006168
RFC: MAVM721015
TIPO DE SANGRE: O RH+

JAVIER VILLARREAL LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN

Esta Credencial ampara la portación de las armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva Número 204 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, según Oficio número S.L.-00756 de fecha 16 de Enero del 2005, con vigencia al 16 de Enero del 2007.

ARMAS DE CARGO

ARMA CORTA:	ARMA LARGA:
CLA: REVOLVER	CLA:
CAL: 38SPL	CAL:
MAR: S&W	MAR:
MOD: 10-7	MOD:
MAT: ADP6515	MAT:
FOL: D-08868	FOL:

HUELLA PULGAR IZQUIERDO: [REDACTED]

HUELLA PULGAR DERECHO: [REDACTED]

VIGENCIA: del 01 de Enero de 2006 al 30 de Junio de 2006

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA **CREDENCIAL**

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CATEGORÍA: Policía Tercero

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Servicios de Protección

CUIP: [REDACTED]

FOLIO: 27054006168
RFC: 0103060101
TIPO DE SANGRE: B RH+

JAVIER VILLARREAL LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN

Esta Credencial ampara la portación de las armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva Número 204 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, según Oficio número S.L.-00756 de fecha 16 de Enero del 2005, con vigencia al 16 de Enero del 2007.

ARMAS DE CARGO

ARMA CORTA:	ARMA LARGA:
CLA: REVOLVER	CLA:
CAL: 38SPL	CAL:
MAR: S&W	MAR:
MOD: 10-7	MOD:
MAT: ADP6515	MAT:
FOL: D-08868	FOL:

HUELLA PULGAR IZQUIERDO: [REDACTED]

HUELLA PULGAR DERECHO: [REDACTED]

VIGENCIA: del 01 de Enero de 2006 al 30 de Junio de 2006



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

(11:43:47 a.m.)

Código de Barras NCP: 0809010001059

ACTIVO

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]

Nacido(a) en : [REDACTED]

El día : (dd-mm-aaaa) [REDACTED]

Sexo :

MASCULINO

R.F.C. : [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[REDACTED] **331H08847562**

Adscrito en :

CHIHUAHUA (CHI), CHIHUAHUA

Dependencia :

[REDACTED]

Corporación :

[REDACTED]

Puesto :

VIGILANTE

Nivel de Mando :

OPERATIVO

En el Área de :

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de Seguridad
Pública

UNIDAD DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMACIÓN

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE LA CORPORACIÓN
SR. OSCAR M. MORIEL SALCIDO

Impresión de Constancia

GARCIA TALAMANTES GLENDA ISABEL

Firma del Elemento

Esta constancia da cumplimiento a los Arts. 28 y 30 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras del SNISP, por lo que su uso indebido será responsabilidad del usuario.



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE LOCALIZACIÓN REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP :250101006219R

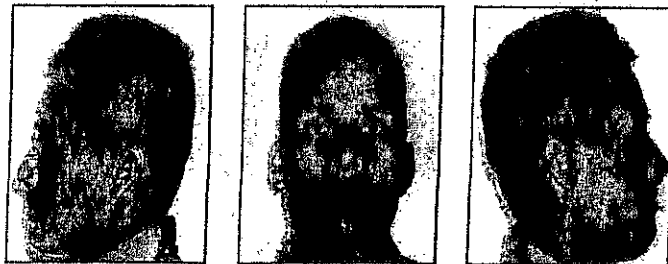
ACTIVO

Se notifica que el (la) C. : ██████████
Nacido(a) en : OAXACA
El día : ██████████
Sexo : **MASCULINO**
R.F.C. : ██████████

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

██████████ **5H20621087**

Adscrito en : **SINALOA**
Municipio : **CULIACAN (SIN)**
Dependencia : ██████████
Corporación : **DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCION**
Puesto : **VIGILANTE AUXILIAR**
Nivel de Mando : **OPERATIVO**
En el Área de : **Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipa**



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 28 y 30 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

Anexo 2

MODELO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ASISTIDOS POR _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA O CORPORACIÓN), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL QUE SUSCRIBE) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículo 77 fracción XI y 132 fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, respectivamente.

I.3. _____, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, firma el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 124 fracción IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, el que le confiere la atribución de emitir los criterios técnicos para contratar y suscribir la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todo el país supervisando su cumplimiento.

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra

Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el ___ de _____ de 20___, lo que se instruyó mediante CAASO/_____ cuya copia simple se integra al presente contrato como. **Anexo 1.**

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2.**

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. Cuenta con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, o su equivalente estatal, bajo el registro XXXXX, con vigencia del 00 de xxxxxx al xxxxx de 200X, así como que el personal con el que prestará el servicio objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad.
Anexo 5

II.4. Que cuenta con la licencia para la portación de armas colectiva emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

II.5. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la

Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 6.**

II.6. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.8. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 7.**

II.9. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 8.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"EL CONSEJO"** los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes muebles e inmuebles y sus ocupantes, así como de los valores que se encuentren en las instalaciones que le encomiende **"EL CONSEJO"** con personal calificado, debidamente capacitado.

El servicio se proporcionará con el estado de fuerza, los equipos, especificaciones y en los inmuebles contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento como **Anexo 9.**¹

¹ Será responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil el alcance de dicho Anexo.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) más XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra). Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como **Anexo 10**.

La cantidad señalada cubre a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, vehículos, equipo de seguridad, insumos, sueldos, supervisión, dirección técnica y administrativa; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que cubrirá el **"EL CONSEJO"**, y cuyo traslado y pago llevará a cabo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conforme a la ley respectiva.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (señalar el domicilio de la ciudad en donde se presta el servicio), por mensualidades vencidas, de conformidad con el tabulador de costos a que se refiere la cláusula segunda, dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como a la normativa que determine **"EL CONSEJO"**, según corresponda.
- b) Documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y el **Anexo Técnico** correspondiente, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por el Administrador Regional, Delegado Administrativo, o el Administrador de Edificio de **"EL CONSEJO"**, según corresponda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del ____ y hasta el _____

Cuando éste último desee darlo por terminado, bastará que de aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de los contratantes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

Asimismo, convienen en que el monto del presente contrato podrá incrementarse de conformidad al ajuste de los salarios mínimos de la zona económica en donde se preste el servicio, que autoricen las autoridades competentes, requiriéndose para ello, solicitud

por escrito por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y la autorización igualmente por escrito de **“EL CONSEJO”**, para cuyo efecto se celebrará convenio correspondiente.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato. Las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **“EL CONSEJO”**, para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **“EL CONSEJO”**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **“EL CONSEJO”** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán las que determine **“EL CONSEJO”** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como aquellas que disponga **“EL CONSEJO”** según sus necesidades.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se compromete a observar el Acuerdo General 30/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece medidas de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que deberá difundir entre el personal con el que prestará el servicio, así como aplicar las disposiciones en materia de seguridad y vigilancia que emita **“EL CONSEJO”**.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE “EL CONSEJO”.

“EL CONSEJO”, a través de las Direcciones Generales de Seguridad y Protección Civil, de Recursos Materiales y Servicios Generales, (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrán en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “EL CONSEJO”, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que en su caso, llegara a hacerle a “EL CONSEJO” en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá la obligación de mantener vigente la autorización para prestar el servicio de vigilancia, (Estatal o Federal), así como los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos y debidamente actualizado el registro de su personal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS PREVENTIVAS O DISCIPLINARIAS

Las personas con las que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo el servicio, serán asignadas por el mismo, por el tiempo que se estime necesario, pudiendo sustituirlas en cualquier momento, a fin de que sean objeto de capacitación, o bien, sujetas a medidas disciplinarias que correrán, exclusivamente, a cargo del mismo.

“EL CONSEJO” tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal con el que preste el servicio, cuando advierta que no cumple satisfactoriamente con lo previsto en el **Anexo Técnico** y demás normas establecidas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el **Anexo Técnico** de este contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Para el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el **Anexo Técnico**, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL CONSEJO"**, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumpla a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **"EL CONSEJO"**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente

justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales,

propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;

- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.9 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.9 referido.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días _____ del mes _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"

Titular de la
Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos
Materiales y Servicios Generales

Titular de la
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Titular de la
Dirección General de Seguridad y
Protección Civil

Anexo 3

FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° ____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato u orden de servicio número _____, de fecha _____ de _____ de 2010, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("**Prestación del servicio de seguridad y vigilancia**") como se precisa en el referido contrato u orden de servicio y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato u orden de servicio sin I.V.A.

Anexo 4

FORMATO DE CARTA PROTESTA



CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.3. de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-10**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.3 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-10**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar los contratos u órdenes de servicio correspondientes.

Anexo 5

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA



PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

PARTIDA: _____

VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NÚMERO DE ELEMENTOS	TIPO DE TURNO	ARMAMENTO	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	SUBTOTAL MENSUAL	SUBTOTAL POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	I.V.A.	COSTO TOTAL
					0.00	0.00	0.00	0.00
							TOTAL	0.00

Total de la propuesta: \$000,000.00 (anotar la cantidad con letra)

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Anexo 6

FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES



CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número 03110002-003-10, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número 03110002-003-10, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e